Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº 12/16

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL POR UN PERIODO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE SU PROMULGACIÓN. A EFECTOS DE REALIZAR REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIAS DE LA INCLEMENCIA CLIMÁTICA ----------

Itá, 13 de enero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita la prorroga de declaración de emergencia Distrital establecida en la resolución 114/15 extendiendo la misma hasta el 31 de mayo del corriente año.
El presente pedido se sustenta en que las mismas condiciones climáticas expuestas como fundamentos de la declaración inicial siguen afectando a nuestro distrito. es evidente y notorio que los daños producidos por la inclemencia climática del mes d diciembre y las lluvias casi diarias que hemos tenido, y que dejaron como efectos la destrucción de varias calles y puentes de nuestra comunidad, que en la mayoría de los casos hasta el presente se vuelven intransitables.
Que la reparación o reconstrucción de los daños producidos, requiere de un esfuerzo extraordinario de parte de la Municipalidad de Itá, al cual estamos empeñados diariamente con nuestras limitaciones logísticas, circunstancia que requiere de un tratamiento especial, teniendo en cuenta la proximidad de nuestras fiestas patronales donde concurren enorme cantidad de personas de varias partes, y como autoridades municipales tenemos la obligación de presentar a nuestro municipio acorde a las exigencias y requerimientos de la ciudadanía.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ REUNIDA EN CONSEJO:
RESUELVE

Art.1° Declarar Emergencia Distrital, por un periodo de sesenta días a partir de su promulgación. A efectos de realizar reparaciones o reconstrucciones de los daños producidos a consecuencias de la inclemencia climática.----------

Art.2° La Intendencia Municipal deberá remitir informe semanal a la Junta Municipal de los trabajos realizados, de los costos y las adjudicaciones, en el marco de la mencionada Declaración.----------

Art 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Hugo César Vallejos Rojas
Secretario Junta Municipal

Prof. Orlando Gauto
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá,..... De.....de 2015

Lic. Armando Veron
Secretario General

Abog. Gloria Benítez de Cantero
Intendenta Municipal

Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Departamento de Obras
INTENDENCIA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM

Para: **Abog. Gloria V. Benítez de Cantero**
Intendenta Municipal de Itá

De: **Bernardo Vera, Jefe del Dpto. de Obras**
Municipalidad de Itá

Motivo: **Informar condiciones de camino de algunas compañías, adjunto fotos**

Fecha: **23 de enero del 2.016**

El Departamento de Obras informa a usted, acerca del estado de camino principales y ramales de algunas compañías: Yhovy, Potrero Po'i, Caraguataity, Arrua'i, Curupicayty, Jhugua Ñaro, Aveiro, Peguajho, Oculto y Las Piedras.

Haciendo una inspección "in Situ" luego de las ultimas lluvia caídas durante el mes de diciembre de 2015 y enero de 2016 se ha podido constatar lo siguiente:

- Deterioro y arrastre de suelo, en varios sectores ocasionados por corrientes de agua (raudales).-
- Corte transversales de camino e inundaciones de las vías principales y ramales.-

OBSERVACION:

Estos problemas se observan después de cada caída de lluvia ya que las calles son de suelo arenoso y no resisten las fuertes corrientes de agua.

RECOMENDACIONES:

Estabilizar el suelo de calle moldear o dar pendiente a la tierra u otros materiales sueltos, excavación, reperfilado, conservación de las cunetas en la tierra, mantenimiento y conservación colocación de ripios, cunetas naturales a cielo abierto para circulación de corrientes de agua, en cruces transversales, a través de máquinas pesadas motoniveladora, pala cargadora o retroexcavadora.-

Atentamente.